



Resolución Ministerial

Nº 238-2017-MIDIS

Lima, 19 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 201-2017-MIDIS/PNCM/DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más; el Memorando N° 770-2017-MIDIS/VMPS, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales y el Informe N° 070-2017-MIDIS/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

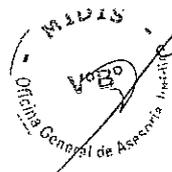
CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta FLG/01/1106-2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) cursa invitación a nuestro sector a fin de contar con el Programa Nacional Cuna Más para que participe en la "Reunión técnica en la que se analizarán las posibles opciones estratégicas para fortalecer la contribución del sector salud en la promoción del desarrollo óptimo en la primera infancia" a realizarse del 01 al 02 de noviembre del 2017 en la ciudad de Washington, DC, Estados Unidos;

Que, el referido evento es de especial relevancia e interés institucional, ya que el mismo busca mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 03 años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; logrando el desarrollo óptimo en la primera infancia a través de las sinergias entre los sectores;

Que, mediante Informe N° N° 070-2017-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, considera que la participación de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más en el citado curso permitirá fortalecer sus conocimientos, contribuyendo así a la mejora de la gestión del Programa Nacional Cuna Más; y además fortalecerá los lazos de cooperación técnica con la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud en el marco de sus planes de cooperación técnica, específicamente en el área de la primera infancia;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, o de cualquier persona en representación del Estado y que no irroque algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y dicho Reglamento; en ese sentido, el tercer párrafo del artículo 2 del citado reglamento, establece que para el caso de los servidores o funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados





correspondientes, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;



Que, en ese contexto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, para participar en dicho evento, el cual no irrogará gastos al Tesoro Público;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, a la ciudad de Washington, DC, Estados Unidos, del 31 de octubre al 03 de noviembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria a la que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante la Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4.- Encargar las funciones de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más al señor Nicolás Lucio Vila Espinoza, funcionario del Programa Nacional Cuna Más, en adición a sus funciones, a partir del 31 de octubre de 2017 y mientras dure la ausencia de su Titular.

Regístrese y comuníquese.

.....
Fiorella Molinelli Aristondo
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL